

REPÚBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 045

PERIODO LEGISLATIVO 1987

EXTRACTO:

Lg. Salguero - Hame lau
Bruglieri. Proyecto de Ley s/
Creación Editorial de Tierra
del Fuego.

Entró en la sesión de:

COMISION Nº

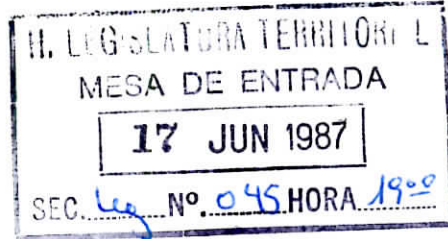
Orden del Día Nº



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



USHUAIA, 17 de junio de 1987

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º - Créase la Editorial de Tierra del Fuego dependiente del Poder Ejecutivo Territorial, cuya / sede será la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º - La Editorial tendrá por objeto la edición y // distribución de las obras científicas, cultura les, educativas y de interés territorial y en particular el/ material destinado a:

- a) Apoyar la labor docente que se desarrolla en el Territorio.
- b) Promover y difundir las realizaciones culturales fueguinas en el ámbito de las artes, las ciencias y la literatura.
- c) Afirmar y difundir los principios democráticos.

ARTICULO 3º - La Dirección de la Editorial de Tierra del Fuego, estará a cargo de un director designado // por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 4º - Son facultades y deberes del Director:

- a) Administrar la Editorial y proyectar su Estatuto Orgánico sujeto a aprobación del Poder Ejecutivo.
- b) Proponer su presupuesto anual.
- c) Elaborar un programa anual de publicaciones.
- d) Disponer las publicaciones especiales que se efectuarán / previa consulta con los organismos a los que están destinadas.
- e) Recopilar toda información y material inherente a la actividad.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

-///-

- f) Llamar a concurso de autores u obras inéditas.
- g) Efectuar contratos de edición, celebrar convenios y asegurar en su caso la propiedad intelectual de sus publicaciones.
- h) Comercializar el material por sí o por terceros.
- i) Proponer al Poder Ejecutivo la designación de los miembros del Consejo Asesor Ad-honorem.
- j) Consultar a personalidades sobre temas relativos a los fines de la Editorial.
- k) Efectuar toda actividad orientada al logro de los fines específicos de la Editorial.

ARTICULO 5º - Créase el Consejo Asesor de la Editorial de Tierra del Fuego como órgano honorario de asesora-
miento de la Dirección, el que estará integrado por personalidades representativas de cada sector de las ciencias, las artes y la literatura. Estará integrado por tres miembros titulares y tres alternos que durarán dos años en sus funciones.

ARTICULO 6º - El Consejo Asesor será convocado a reunión por /
el Director debiendo ser consultado sobre las publicaciones a que refieren los incisos c), d) y f) del Artículo 4º.

ARTICULO 7º - De forma.


NILDA BRUGLIERI de BERICUA
LEGISLADORA


JORGE ALBERTO HAMELAU
LEGISLADOR


SUSANA BEATRIZ SALGUERO
LEGISLADORA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

PROYECTO DE LEY

FUNDAMENTACION.

Señor Presidente:

En los últimos años se ha recreado dentro de la sociedad una notable actividad cultural, a la luz de la feliz aparición de una serie de jóvenes escritores que sumados a los ya reconocidos, han producido saludable cantidad de obras tal como quedó plasmado en la última presentación del Territorio en la Feria Internacional del Libro realizada en la Capital Federal.

Sin embargo, esta saludable tendencia señor Presidente, no debe llamarnos a engaño. Esta nueva y vieja generación de escritores fueguinos ha logrado ocupar un lugar en la sociedad en base a su propio esfuerzo y luego de golpear innumerables puertas, no siempre -más bien casi nunca- con éxito.

Es bien sabido que publicar un libro no es sencillo. En definitiva, el escritor depende exclusivamente de un editor que quiera arriesgar económicamente y luego, recobrar con creces esa inversión que el autor casi nunca recibe.

Si esta situación se produce en lugares como Buenos Aires, donde las posibilidades de acceso a editoriales son mucho mayores, no queda mucho por señalar con respecto a la realidad que debe afrontar un autor de Tierra del Fuego.

Hace pocos meses, y en virtud a un apoyo económico de la Fundación del Banco del Territorio se publicó la obra "Triángulito de Fuego", primer manual de lectura especialmente dirigido a alumnos de 4to. grado con un éxito rotundo.

.../



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

2.

Señor Presidente, el arraigo de una comunidad no se logra solamente con la obtención de una vivienda o de servicios o un trabajo estable y bien remunerado. Además de esto, es indispensable aprender a conocer el lugar, su historia, la tradición de su gente y nada mejor, entonces, para lograr lo que tener acceso al patrimonio cultural de esta tierra, nada mejor reflejado que por sus escritores.

Por esta razón, señor Presidente, el Estado tiene la obligación de apoyar, fomentar y solventar económicamente este proyecto que, hoy por hoy, no puede ser absorbido por la actividad privada.

En la seguridad de que los integrantes de esta Honorable Cámara compartirán estos criterios, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.


SILDA BRUGLIERI de BERICUA
LEGISLADORA


JORGE ROBERTO KAMELAU
LEGISLADOR


SUSANA BEATRIZ SALGUERO
LEGISLADORA